

DECRETO N°T-179.- Folio 3831062

CASTRO, 02 de Noviembre 2022.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ext. N°8 del 14.12.2021 del Concejo Municipal que aprueba Presupuesto Municipal Año 2022; la Orden de Ingreso Municipal N°1.103.917 de fecha 02.11.2022; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

TRANSFIERASE el aporte de \$334.132.075, a la CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR, R.U.T. N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia, representada por su Presidente Sr. Juan Eduardo Vera Sanhueza; correspondiente a fondos recibidos del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- SAR	\$66.045.389.-
- CECOSF 2022	\$25.527.066.-
- ODONTOLÓGICO GES	\$13.265.122.-
- MAAO	\$41.897.713.-
- ODONTOLÓGICO INTEGRAL	\$35.292.261.-
- SEMBRANDO SONRISAS	\$ 3.037.380.-
- ADOLESCENTES	\$ 8.114.124.-
- IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	\$25.233.000.-
- ADULTOS AUTOVALENTES	\$20.028.692.-
- EQUIDAD SALUD RURAL	\$30.674.896.-
- REHABILITACIÓN INTEGRAL	\$19.853.433.-
- ELIGE VIDA SANA	\$16.448.332.-
- ESTÍMULO CESFAM	\$16.662.834.-
- DIR. ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS	\$ 2.320.427.-
- ACOMPAÑAMIENTO	\$ 9.731.406.-

El gasto que devengue la cancelación de esta transferencia se imputará a la Cuenta 2152401003003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)

IBL/Jub/cgpb/lvl.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas. Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



ISABEL BASCUÑAN LILLO
ALCALDESA (S)